

La Mutua como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

Los Ingenieros Industriales colegiados en un Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, en el momento del inicio del ejercicio profesional, podrán optar por darse de alta en la mutualidad cuando, por la actividad que desarrollen, sea necesario estar afiliado al RETA.

Marco legal

La disposición adicional decimoctava y decimonovena (entrada en vigor enero de 2016), sobre el encuadre de los profesionales colegiados y el ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que deroga entre otros, la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados y la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 27/2011, de 8 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Prestaciones y coberturas del Paquete estándar (PN) alternativo al RETA:

A continuación se detallan, dentro de cada contingencia cubierta por la mutualidad, los importes mínimos asegurables de las diferentes prestaciones, acordados para poder ser alternativo al RETA. Estos importes se pueden aumentar si el ingeniero quiere tener un nivel de cobertura más elevado.

Cobertura de Jubilación

El importe de la prestación es el que resulte del capital constituido en el Plan de Ahorro Multiversión (PEM) calculado en el momento en que se solicite la prestación que, en cualquier caso, no podrá ser anterior a los 60 años y debe implicar el cese de la actividad por jubilación.

El capital constituido será la suma de las aportaciones realizadas y su revalorización, de acuerdo a las inversiones realizadas. La aportación mínima a este plan de ahorro para los menores de 55 años será de 30 € mensuales y por los mutualistas de 55 o más años de 41,60€.

Defunción

Vida Temporal o Vida Inspirit* defunción:

- Capital: 30.000€ (cobertura hasta 80 años).

Renta de Estudios defunción:

- En caso de tener hijos menores de 23 años declarados: 300€/mes hasta los 23 años.

Plan de Ahorro Multinversión:

- Capital correspondiente a la cobertura de defunción en la fecha del siniestro.

Invalidez Permanente

Invalidez Permanente y Total para la profesión que el asegurado tenga declarada en la Mutua:

Rentas de invalidez:

- Renta mensual: 300 €/mes durante 3 años si la edad del asegurado en el momento de producirse la invalidez es inferior a 56 años, o bien hasta los 67 años si la edad del asegurado es superior a los 55 años.

Invalidez Permanente y Absoluta para cualquier profesión u oficio del asegurado:

Vida Temporal o Vida Inspirit* Invalidez:

Capital: 30.000€ (cobertura hasta los 67 años).Rentas de Invalidez:

- Renta mensual: 300 €/mes hasta los 67 años.

Gran Dependencia (cobertura vitalicia):

- Renta mensual vitalicia de 300 €/mes.

Renta de Estudios Invalidez:

- En caso de tener hijos menores de 23 años declarados: 300 €/mes hasta los 23 años.

Plan de Ahorro Multinversión:

- El valor de rescate correspondiente a la fecha del siniestro, si lo solicita.

Incapacidad Temporal

Baja Laboral:

- Renta mensual con 15 días de franquicia: 300 € / mes (hasta 24 mensualidades y cobertura hasta los 67 años).
 - Incluye la maternidad, la paternidad, el riesgo del embarazo, prótesis, y reducción de jornada por cuidado de menores a cargo.

Hospitalización (cobertura vitalicia):

- En caso de estar hospitalizado: 30 € / día (hasta 90 días de estancia al año).

Gastos Quirúrgicos (cobertura vitalicia):

- Indemnización por gastos quirúrgicos de acuerdo a 1 vez el baremo.

*La prestación de Vida Inspirit únicamente puede ser suscrita en el caso que el asegurado sea menor de 45 años.

Cuotas

El importe mínimo de la cuota del paquete de prestaciones alternativas se fija básicamente a partir del 80% de la cuota mínima que se deba satisfacer con carácter general al RETA, en cumplimiento del marco legal mencionado anteriormente.

Paquete estándar (PN): la cuota mínima para el ejercicio 2020 es de 229 euros mensuales.

Al vencimiento de cada anualidad la cuota se renovará de acuerdo a las prestaciones contratadas independientemente del mínimo que se establezca para el ejercicio. Sin embargo, cada anualidad se establecerá una cuota mínima en base a los requisitos del primer párrafo, teniendo que actualizar la cuota para mantener la Mutua con sistema alternativo al RETA, si esta fuese inferior.

Reducciones de cuotas

Los mutualistas que opten por la mutualidad por primera vez o que no hayan estado de alta como alternativos en los últimos 2 años (3 años en caso que hayan disfrutado con anterioridad de las reducciones) podrán solicitar las reducciones que la Seguridad Social establezca dentro de su normativa, siempre que hayan sido reguladas por la mutualidad y cumplan con los requisitos que se especifiquen. La reducción se deberá solicitar expresamente y supondrá la reducción de las prestaciones en consecuencia a la reducción de la cuota.

Las reducciones que actualmente están reguladas en la mutualidad contemplan a cualquier profesional colegiado que ejerza la ingeniería por cuenta propia, estas reducciones también se aplicarán a autónomos de sociedades laborales y de cooperativas, pero no se podrán acoger los autónomos de sociedades mercantiles capitalistas. Los profesionales que soliciten la reducción, podrán acceder a la cuota reducida de acuerdo a los parámetros que se definan en cada paquete.

Tipo de reducción

I.El siguiente paquete contempla las mismas prestaciones descritas anteriormente, excepto la prestación de Renta de Estudios que no será obligatoria.

Paquete P1 plus: (primera alta o más de 2 años sin actividad)

Se podrán inscribir en este paquete los hombres menores de 30 años y las mujeres menores de 35 años que no hayan sido dados de alta en la mutualidad como alternativos al RETA o que haga más de 2 años que no tengan actividad (3 años en caso que hayan disfrutado con anterioridad de las reducciones).

La cuota alternativa del P1 plus contemplará la siguiente cuota reducida durante el 2020:

Meses reducción	Cuota 2020	Mutualistas	Condiciones
Del 1 ^{er} al 12 ^o (primer tramo)	60 €	Menores de 30(H)/35(M) años	Primera alta / >2 años
Del 13 ^o al 18 ^o (segundo tramo)	115 €	Sucesivo al 1 ^{er} tramo anterior	No admite altas
Del 19 ^o al 36 ^o (tercero y último tramo)	160 €	Sucesivo al 2 ^o tramo anterior	No admite altas

Permite contratar personal a cargo una vez iniciada la actividad.

II.Los siguientes paquetes contemplan las mismas prestaciones descritas anteriormente, excepto la prestación de Renta de Estudios que no será obligatoria. Por otra parte la Vida Temporal II o Vida Inspirit podrá ser de una cobertura mínima de 6.000€ en lugar de los 30.000€.

Paquete PIN1 plus:(primera alta o más de 2 años sin actividad)

Se podrán inscribir a este paquete los profesionales de 30 años o más que no hayan sido dados de alta en la mutualidad como alternativos al RETA o que haga más de 2 años que no tengan actividad (3 años en caso que hayan disfrutado con anterioridad de las reducciones).

La cuota alternativa del Paquete PIN1 plus contemplará la siguiente cuota reducida durante el 2020:

Meses reducción	Cuota 2020	Mutualistas	Condiciones
Del 1 ^{er} al 12 ^o (primer tramo)	60 €	30 años o más	Primera alta / >2 años
Del 13 ^o al 18 ^o (segundo tramo)	115 €	Sucesivo al 1 ^{er} tramo anterior	No admite altas
Del 19 ^o al 24 ^o (tercer y último tramo)	160 €	Sucesivo al 2 ^o tramo anterior	No admite altas

Permite contratar personal a cargo una vez iniciada la actividad.

Paquete P101: (primera alta, con pluriactividad a jornada completa)

Se podrán inscribir en este paquete los profesionales de 30 años o más que no hayan sido dados de alta en la mutualidad como alternativos al RETA, es decir para la primera alta y en el

caso de que estén en situación de pluriactividad a jornada completa (100% de ocupación por cuenta ajena).

La cuota alternativa del Paquete P101 contemplará la siguiente cuota reducida durante el 2020:

Meses reducción	Cuota 2020	Mutualistas	Condiciones
Del 1 ^{er} al 18 ^o (primer tramo)	115 €	30 años o más	Primera alta
Del 19 ^o al 36 ^o (segundo tramo)	172 €	Sucesivo al 1 ^{er} tramo anterior	No admite altas

Paquete P51:(primera alta, con pluriactividad a jornada parcial)

Se podrán inscribir en este paquete los profesionales de 30 años o más que no hayan sido dados de alta en la mutualidad como alternativos al RETA, es decir para la primera alta y en el caso de que estén en situación de pluriactividad a jornada parcial con más de un 50% de ocupación. (Del 50% al 100% de ocupación por cuenta ajena).

La cuota alternativa del Paquete P51 contemplará la siguiente cuota reducida durante el 2020:

Meses reducción	Cuota 2020	Mutualistas	Condiciones
Del 1 ^{er} al 18 ^o (primer tramo)	172 €	30 años o más	Primera alta
Del 19 ^o al 36 ^o (segundo tramo)	195 €	Sucesivo al 1 ^{er} tramo anterior	No admite altas

Finalización paquetes reducidos

Una vez finalizado el período de reducción, el paquete se adaptará en prestaciones y cuota al paquete estándar (PN) de acuerdo a lo que haya establecido para la anualidad vigente.

Excepciones en la contratación de prestaciones

Los mutualistas entre 60 y 61 años para acceder a la cuota mínima no podrán contratar o modificar las prestaciones de Hospitalización, Gastos Quirúrgicos, ni Renta de Estudios.

Los mutualistas entre 62 y 66 años para acceder a la cuota mínima no podrán contratar o modificar, además de las prestaciones indicadas en el párrafo anterior, la de Rentas de Invalidez.

Los mutualistas mayores de 66 años para acceder a la cuota mínima sólo podrán contratar o modificar la cobertura del PEM.

Los mutualistas que inicien la actividad optando por un paquete reducido podrán no contratar la Renta de Estudios, una vez finalizada la reducción tendrán que incluir a los hijos menores de 23 años a la prestación. Además, los mutualistas que opten por los paquetes PIN1 plus, P101 y P51 podrán mantener durante el período en reducción la cobertura del Vida Temporal o Vida Inspirit en 6.000€. En estos casos, no se podrán hacer ampliaciones de otras coberturas hasta tener el paquete básico cubierto.

Siempre que el alta de la prestación o el suplemento de incremento de prestación no se ajuste a la política de suscripción de la mutualidad se excepcionará la contratación de la prestación.

Los mutualistas que ya tengan suscritos 300 €/mes de la garantía de Renta de Invalidez Especial (cobertura hasta los 65 años de edad) y que, por lo tanto, no tengan suscritos 300 €/mes de Invalidez Permanente Total para la profesión podrán mantener estas prestaciones sin necesidad de contratar la nueva cobertura.

Plazo para optar por la mutualidad como alternativa al RETA

Cualquiera que sea la opción elegida, RETA o Mutua, esta se debe ejercer con anterioridad al inicio de la actividad por cuenta propia (alta en el censo de actividad económica). Si no se ha manifestado expresamente la decisión antes de iniciar la actividad, la Administración pública entiende que se han acogido al RETA y podrá reclamar las cuotas atrasadas con los recargos correspondientes.

Impago de cuotas

El impago de cuotas, que de acuerdo al Reglamento de prestaciones, conlleve la baja de prestaciones, implica la baja del sistema alternativo al RETA y por tanto, de acuerdo a la normativa, la inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.